



Revisar

Resolución No. SCVS-IRP-2018-00000451

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IRP.2014.322 del 13 de Junio del 2014, No. SCVS.IRP.2015. 207 del 20 de Julio del 2015 y No. SCVS.IRP.2017.114 del 11 de Julio del 2017, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyo domicilio corresponde al cantón Manta, jurisdicción de la Intendencia de Portoviejo por encontrarse incursas en el Art.359 de la Ley de Compañías:

EXPEDIENTE	DENOMINACION	FECHA REGISTRO MERCANTIL
34634	DOMINGUEZ VERA DOMVER S.A.	02/03/2001
142795	DUQUIBLAR CIA. LTDA	10/11/2011
174202	ECUAMUNDO&SERVICIOS S.A.	09/10/2013
64976	EMPACADORA ALKRISTO DEL MAR S.A. EMPALMAR	27/12/2010
145894	EMPACADORA DE MARISCOS ECUAMARISC CIA. LTDA	09/04/2012
95611	EMPROPESCA S.A	16/08/2006
170286	ENERGIA ALTERNATIVA MANABI S.A. ENALMA	19/04/2013
205136	ENERGIA Y POTENCIA S.A. EPOTEN	05/08/2009
147694	ENERGIASMANABITAS S.A.	21/06/2012
145180	ENERGIASOLAR S.A.	13/03/2012
301492	ESCUELA DE INGLES BENJAMIN FRANKLIN VIVEINGLES CIA.LTDA	22/05/2015
178071	ESTRUCTURAS NAVALES DELGADO CIA. LTDA. ESTRUCDELGADO	16/05/2014
178826	EUROTECNOBP S.A.	22/06/2014
176466	EXPOMESBRA CIA. LTDA	21/01/2014
701378	EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE PRODUCTOS COMESTIBLES GIM TRADINGINTERNATIONAL CIA.LTDA.	13/02/2015
703748	EXPORTADORA DE ALIMENTOS RUS ALIMRUS S.A	02/07/2015
182714	FISHWHEEL-TRADING S.A.	28/11/2014
300803	FRIovalsan S.A	25/02/2015
702767	FRUTAS TROPICALES DE SUDAMERICA FRUTEXSU S.A	13/02/2015
702720	COMERCIALIZADORA C&S S.A.	18/05/2015
178115	GALIVEN S.A	02/06/2014
95610	GESTION EFECTIVA S.A GESTESA	28/08/2006
205285	GLOBAL MERCHANDISING S.A. GLOBALMERCH	12/02/2010
180548	GRUCONMA S.A.	28/08/2014
700203	HIDALCONSA S.A	20/01/2015
700997	HOROLOSAN CIA.LTDA	26/02/2015
96144	HPF CONSTRUCTORA S.A	23/06/2006
179049	HPFCONSULTORES S.A	11/07/2014
166550	IMAGEN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. IMAGENCONSTRU	11/12/2012



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**

35869	IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA	01/09/2005
-------	---	------------

QUE, de conformidad con la certificación de fecha 15 de Enero del 2018, otorgada por la responsable de la secretaría de esta Intendencia, hace conocer que ha transcurrido más de 30 días del término determinado en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, sin que las compañías antes citadas hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0084-M del 15 de Enero del 2018, emite informe favorable para que se dicte la Resolución de Disolución por Inactividad una vez que ha constatado que las compañías mencionadas en el primer considerando, persisten en su Inactividad, estando inmersas en lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a los Representantes Legales de las compañías anteriormente señaladas, mediante la publicación de esta Resolución que se realizará, por una sola vez, en el sitio web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros; para quienes se consideren en derecho a impugnarla, lo hagan ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución los Notarios respectivos, en el término de 5 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de 5 días, los Registradores Mercantiles respectivos: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.-DESIGNAR Liquidadores a los representantes legales de las compañías señaladas en la presente Resolución; y, conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los Liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO SEPTIMO.-DISPONER que los Liquidadores inscriban sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO.-DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agregue después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a los Liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.-PREVENIR a los Representantes Legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**

Rec. San P.

contempladas en la Ley.

ARTICULO DECIMO.-DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos los Liquidadores designados por esta Institución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 15 de Enero del 2018.

Firmado digitalmente por
**JACINTO RAMON CABRERA
CEDEÑO**

Fecha: 2018.01.15 16:59:58
-05'00'

**AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

MAM
15-01-2018